



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO, 09 de Diciembre de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 3.878 /

VISTOS:

1. - Convenio de colaboración suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
2. - Resolución Exenta 0925 del 31 de Julio de 2013, del director regional de la JUNAEB. Región del Maule.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el "Convenio de colaboración celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Retiro, el cual tiene como finalidad, entre otros, la misión de facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas y niños, y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, con vigencia a diciembre de 2013.
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 0925 de fecha 31 de Julio de 2013. y "Convenio de colaboración"

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

RLG/GJBT/aoa.-
DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , y fotoc. Res. Ext. y Convenio) ✓
2. - DIDECO (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - Junta de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule. Talca. (Adj. **Original** del Dec. Alc. (Exento)
4. - Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext. Fotoc. Res. Ext. y Convenio.)

 <p>Unidad de Becas Región del Maule</p>	REGISTRO	Nº: 0 053
	CIRCULAR	TALCA, 07 de Agosto 2013.
		MAT./REF: Remite Convenio De Colaboración Beca Indígena 2013.
		ANT: No hay
		Página: 1 de 1

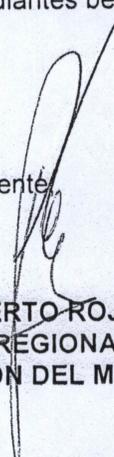
*Becas
Yerbos
Buenos*

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB

Junto con saludar, remito a usted Resolución Exenta y copia Convenio de Colaboración Beca Indígena año 2013.

Agradeciendo su permanente colaboración con los estudiantes beneficiarios del programa Beca Indígena.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

 DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
 ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
 DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
 REGION DEL MAULE

AARF/NBP/mvr
DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Arch. Oficina de Partes
- Arch. U. de Becas
- Alcalde I. Municipalidad de Yerbos Buenas
- Alcalde I. Municipalidad de Pelluhue
- Alcalde I. Municipalidad de Sagrada Familia
- Alcalde I. Municipalidad de Rauco
- Alcalde I. Municipalidad de San Clemente
- Alcalde I. Municipalidad de San Javier
- Alcalde I. Municipalidad de Pencahue
- Alcalde I. Municipalidad de Romeral
- Alcalde I. Municipalidad de Maule
- Alcalde I. Municipalidad de Molina
- Alcalde I. Municipalidad de Parral
- Alcalde I. Municipalidad de Río Claro
- Alcalde I. Municipalidad de San Rafael
- Alcalde I. Municipalidad de Constitución
- Alcalde I. Municipalidad de Curepto
- Alcalde I. Municipalidad de Curicó
- Alcalde I. Municipalidad de Licantén
- Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- Alcalde I. Municipalidad de Pelarco
- Alcalde I. Municipalidad de Retiro

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 MINUTA 9:33 FECHA 18 OCT. 2013
 HORA 10:30 MEDIO *fron*
 OFICINA DE PARTES

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

INTERESADO

APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y LA MUNICIPALIDAD DE
RETIRO, EN EL MARCO DE LA
EJECUCION DEL PROGRAMA BECAS
INDIGENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0925

Talca, Julio 31 de 2013.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968, que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973 que Declara en Reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°126 del Ministerio de Educación del 13 de junio de 2005 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón y Convenio de fecha 14.01.13, adjunto;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas, que contempla las Becas Indígenas.

2.- Que, las becas indígenas son otorgadas por JUNAEB a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 126 de 2005 del Ministerio de Educación;

3.- Que, la postulación es efectuada ante los Municipios, entidad competente para la recepción y tramitación de la solicitud de postulantes y renovantes, satisfaciendo de tal modo las necesidades de la comunidad;

4.- Que, la Ley 15.720, faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la corporación;

5.- Que, para efectos de ejecutar e implementar el Programa Becas Indígenas y entregar posibilidades reales a la población objetivo de postular a la beca, JUNAEB ha suscrito con fecha 14 de Enero de 2013 un convenio de Colaboración con la Ilustre Municipalidad de Retiro, en virtud del cual se comprometen a prestarse mutua y recíprocamente, el apoyo y colaboración que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas Indígenas de la JUNAEB.

RESUELVO:

ARTICULO 1º APRUÉBESE el convenio suscrito con fecha 14 de Enero de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

E I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, Chile, a 14 de Enero del 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS –JUNAEB–**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. Nº 60.908.000-0, representada por su Director Regional ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES, ambos con domicilio en calle 1 Oriente Nº 1682, comuna de Talca, Región del Maule, y la **Ilustre Municipalidad de Retiro, RUT Nº 69130800-6**, representada por el/la Alcalde Sr. RODRIGO RAMIREZ PARRA, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz s/n, comuna de Retiro, Región del Maule, en adelante "JUNAEB" y "LA MUNICIPALIDAD", respectivamente, han acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

1. Que, la JUNAEB tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños, y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.
2. Que, la JUNAEB para efectos de dar cumplimiento a la misión institucional antes descrita implementa diversos Programas entre los cuales se encuentra el Programa de Becas, que contempla las Becas Indígenas;
3. Que, las Becas Indígenas son entregadas por JUNAEB a los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, quienes postulan al beneficio ante los Municipios;
4. Que, la Ley Nº 15.720, faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
5. Que, la Municipalidad, es el órgano competente para recepcionar y tramitar las solicitudes de estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Indígena, toda vez que cuenta con las competencias jurisdiccionales para dar cabida a las necesidades de la comunidad;
6. Que, por las razones antes descritas ambas instituciones manifiestan su intención de suscribir el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: Por este mismo acto e instrumento, JUNAEB y LA MUNICIPALIDAD se comprometen, a prestarse mutua y recíprocamente, el apoyo y colaboración que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas Indígenas de la JUNAEB.

SEGUNDO: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- a. Designar a un profesional Asistente Social, o en el evento que lo amerite, designar a más profesionales, mediante la tramitación de un Decreto Alcaldicio, que estipule las obligaciones declaradas como contraparte en la atención de la Beca Indígena y otros beneficios que otorga la JUNAEB.
- b. Implementar en acuerdo con la Dirección Regional de JUNAEB, las actividades de planeamiento, difusión y organización que el proceso demande a nivel comunal.
- c. Aplicar los mecanismos de coordinación e información a la población objetivo.
- d. Revisar el cumplimiento de los requisitos de los estudiantes postulantes y renovantes, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación.
- e. Revisar la evaluación socioeconómica adjuntada al formulario de la postulación y renovación tramitada por el estudiante.
- f. Digitar los formularios de postulación y renovación en el Sistema Informático de Becas de JUNAEB.
- g. Realizar verificación documental y en terreno de las postulaciones y renovaciones de su comuna, asegurando que la calidad de la información proporcionada por el estudiante sea fidedigna a lo declarado en el formulario de postulación o renovación.
- h. Enviar de forma oportuna, a la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente al domicilio familiar del estudiante, el formulario físico y la documentación presentada por el estudiante.
- i. Informar a Dirección Regional de JUNAEB, mediante archivo digital aquellos estudiantes que no fueron ingresados en el sistema informático, por no cumplir con los requisitos.
- j. Cumplir con los plazos establecidos en el Calendario Anual, para que los estudiantes que presentaron sus antecedentes puedan renovar y postular oportunamente.
- k. Informar oportunamente a JUNAEB las situaciones o irregularidades constatadas ante el mal uso de la beca por parte del estudiante mediante los mecanismos establecidos en el presente manual.

TERCERO: Obligaciones de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB:

- a. Establecer las actividades de difusión y organización que el proceso demande a nivel regional, con el propósito de establecer una coordinación eficiente e informar a LA MUNICIPALIDAD.
- b. Capacitar a los profesionales que integran Red Colaboradora, con el propósito de acreditarlos como Encargados de la Beca en el respectivo Municipio.
- c. Asegurar la constitución formal de la Comisión Regional, mediante Resolución Exenta Regional.
- d. Actuar como soporte técnico de la Comisión Regional.
- e. Coordinar con LA MUNICIPALIDAD la entrega oportuna de los formularios de los postulantes y renovantes ingresados en el Sistema Nacional de Becas (SINAB), en el evento que la Dirección Regional detecte una inconsistencia en el formulario solicitará a LA MUNICIPALIDAD verificar el caso y adoptar las medidas pertinentes dentro del proceso de postulación y renovación.

- f. Verificar la existencia de la documentación declarada y adjuntada al formulario de postulación y renovación
- g. Controlar el cumplimiento de los requisitos y la correcta aplicación del modelo de focalización para efectos de optar a la beca, por parte de LA MUNICIPALIDAD, debiendo realizar las correcciones necesarias en Sistema Nacional de Becas, para garantizar la correcta asignación de la beca.
- h. Proponer resolución respecto de las solicitudes de suspensión y reactivación de la beca al Director Regional, fundadamente.
- i. Resolver las solicitudes de cambios de carrera, cambios de Institución de Educación Superior y continuidades de estudios.
- j. Informar al Director Regional los casos de estudiantes a los cuales debe eliminar el beneficio por configurarse alguna de las causales de supresión contempladas en el Decreto N° 126 de 2005, del Ministerio de Educación.
- k. Realizar las actividades necesarias para la implementación de las mejoras formuladas por el nivel nacional.
- l. Establecer una coordinación eficiente con la Red Colaboradora para potenciar la gestión y el Control Interno de la Beca.
- m. Establecer coordinación con Corporación Nacional de Desarrollo Indígena en todos los aspectos relacionados con la ejecución del programa.

CUARTO: Se deja especial constancia que, para efectos del presente convenio se entiende por Beca Indígena, aquel beneficio consistente en la entrega de un aporte en dinero de libre disposición, según el nivel educacional, para efectos de cubrir necesidades derivadas de los estudios. Dicho aporte en dinero es financiado por JUNAEB, y es otorgado a aquellos estudiantes, de educación básica, media y superior que acrediten su ascendencia indígena y los demás requisitos contemplados en el Decreto N° 126 de 2005 de Ministerio de Educación.

QUINTO: El otorgamiento de la Beca Indígena por parte de JUNAEB a los beneficiarios, se ajustará a los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos año 2013 que se anexa y forma parte integrante del presente.

SEXTO: Concluido el proceso de asignación y otorgamiento regional de la beca indígena, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB procederá a publicar en la página web dichos resultados. Para lo anterior la Dirección Regional de JUNAEB procederá a informar a LA MUNICIPALIDAD los estudiantes renovantes y postulantes que obtuvieron la beca.

SÉPTIMO: Se deja constancia en este acto que el presente convenio dice relación sólo con las becas a renovarse y otorgarse a becarios año 2013.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente Convenio, especialmente en cuanto a las actividades de coordinación, seguimiento y control del mismo, actuarán como unidades coordinadoras, la Unidad de Becas de la Dirección Regional del Maule de JUNAEB y LA MUNICIPALIDAD.

NOVENO: La JUNAEB en común acuerdo con representantes de LA MUNICIPALIDAD, podrán modificar, adicionar, suprimir y agregar todas aquellas estipulaciones que estimen necesarias y pertinentes, tendientes a clarificar, precisar y complementar las materias contenidas en el presente Convenio, modificaciones que están sujetas al mismo trámite administrativo que el presente instrumento.

DÉCIMO: El presente Convenio regirá para el Proceso de postulación/renovación de becas indígenas, correspondiente al año calendario 2013 (Ingreso Primer Año Académico 2013).

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Rodrigo Ramírez Parra, para comparecer en representación de LA MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de Diciembre de 2012.

La personería de don Alonso Rojas Fuentes, para comparecer en representación de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Resolución N° 02, de fecha 12 de Enero de 2012, de JUNAEB.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de LA MUNICIPALIDAD.

Para constancia firman don **Alonso Alberto Rojas Fuentes**, Director Regional de JUNAEB de la Región del Maule y don **Rodrigo Ramírez Parra**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGIÓN DEL MAULE

AARF/JERC/pbe.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Retiro.-
- 2.- Depto. Gestión de Recursos y Personas.-
- 3.- Unidad de Becas.-
- 4.- Interesado.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

E

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, Chile, a 14 de Enero del 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS –JUNAEB-**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 60.908.000-0, representada por su Director Regional ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 1682, comuna de Talca, Región del Maule, y la **Ilustre Municipalidad de Retiro**, RUT N° 69130800-6, representada por el/la Alcalde Sr. RODRIGO RAMIREZ PARRA, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz s/n, comuna de Retiro, Región del Maule, en adelante “JUNAEB” y “LA MUNICIPALIDAD”, respectivamente, han acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

1. Que, la JUNAEB tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños, y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.
2. Que, la JUNAEB para efectos de dar cumplimiento a la misión institucional antes descrita implementa diversos Programas entre los cuales se encuentra el Programa de Becas, que contempla las Becas Indígenas;
3. Que, las Becas Indígenas son entregadas por JUNAEB a los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, quienes postulan al beneficio ante los Municipios;
4. Que, la Ley N° 15.720, faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
5. Que, la Municipalidad, es el órgano competente para recepcionar y tramitar las solicitudes de estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Indígena, toda vez que cuenta con las competencias jurisdiccionales para dar cabida a las necesidades de la comunidad;

6. Que, por las razones antes descritas ambas instituciones manifiestan su intención de suscribir el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: Por este mismo acto e instrumento, JUNAEB y LA MUNICIPALIDAD se comprometen, a prestarse mutua y recíprocamente, el apoyo y colaboración que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas Indígenas de la JUNAEB.

SEGUNDO: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- a. Designar a un profesional Asistente Social, o en el evento que lo amerite, designar a más profesionales, mediante la tramitación de un Decreto Alcaldicio, que estipule las obligaciones declaradas como contraparte en la atención de la Beca Indígena y otros beneficios que otorga la JUNAEB.
- b. Implementar en acuerdo con la Dirección Regional de JUNAEB, las actividades de planeamiento, difusión y organización que el proceso demande a nivel comunal.
- c. Aplicar los mecanismos de coordinación e información a la población objetivo.
- d. Revisar el cumplimiento de los requisitos de los estudiantes postulantes y renovantes, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación.
- e. Revisar la evaluación socioeconómica adjuntada al formulario de la postulación y renovación tramitada por el estudiante.
- f. Digitar los formularios de postulación y renovación en el Sistema Informático de Becas de JUNAEB.
- g. Realizar verificación documental y en terreno de las postulaciones y renovaciones de su comuna, asegurando que la calidad de la información proporcionada por el estudiante sea fidedigna a lo declarado en el formulario de postulación o renovación.
- h. Enviar de forma oportuna, a la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente al domicilio familiar del estudiante, el formulario físico y la documentación presentada por el estudiante.
- i. Informar a Dirección Regional de JUNAEB, mediante archivo digital aquellos estudiantes que no fueron ingresados en el sistema informático, por no cumplir con los requisitos.
- j. Cumplir con los plazos establecidos en el Calendario Anual, para que los estudiantes que presentaron sus antecedentes puedan renovar y postular oportunamente.

- k. Informar oportunamente a JUNAEB las situaciones o irregularidades constatadas ante el mal uso de la beca por parte del estudiante mediante los mecanismos establecidos en el presente manual.

TERCERO: Obligaciones de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB:

- a. Establecer las actividades de difusión y organización que el proceso demande a nivel regional, con el propósito de establecer una coordinación eficiente e informar a LA MUNICIPALIDAD.
- b. Capacitar a los profesionales que integran Red Colaboradora, con el propósito de acreditarlos como Encargados de la Beca en el respectivo Municipio.
- c. Asegurar la constitución formal de la Comisión Regional, mediante Resolución Exenta Regional.
- d. Actuar como soporte técnico de la Comisión Regional.
- e. Coordinar con LA MUNICIPALIDAD la entrega oportuna de los formularios de los postulantes y renovantes ingresados en el Sistema Nacional de Becas (SINAB), en el evento que la Dirección Regional detecte una inconsistencia en el formulario solicitará a LA MUNICIPALIDAD verificar el caso y adoptar las medidas pertinentes dentro del proceso de postulación y renovación.
- f. Verificar la existencia de la documentación declarada y adjuntada al formulario de postulación y renovación
- g. Controlar el cumplimiento de los requisitos y la correcta aplicación del modelo de focalización para efectos de optar a la beca, por parte de LA MUNICIPALIDAD, debiendo realizar las correcciones necesarias en Sistema Nacional de Becas, para garantizar la correcta asignación de la beca.
- h. Proponer resolución respecto de las solicitudes de suspensión y reactivación de la beca al Director Regional, fundadamente.
- i. Resolver las solicitudes de cambios de carrera, cambios de Institución de Educación Superior y continuidades de estudios.
- j. Informar al Director Regional los casos de estudiantes a los cuales debe eliminar el beneficio por configurarse alguna de las causales de supresión contempladas en el Decreto N° 126 de 2005, del Ministerio de Educación.
- k. Realizar las actividades necesarias para la implementación de las mejoras formuladas por el nivel nacional.

- I. Establecer una coordinación eficiente con la Red Colaboradora para potenciar la gestión y el Control Interno de la Beca.
- m. Establecer coordinación con Corporación Nacional de Desarrollo Indígena en todos los aspectos relacionados con la ejecución del programa.

CUARTO: Se deja especial constancia que, para efectos del presente convenio se entiende por Beca Indígena, aquel beneficio consistente en la entrega de un aporte en dinero de libre disposición, según el nivel educacional, para efectos de cubrir necesidades derivadas de los estudios. Dicho aporte en dinero es financiado por JUNAEB, y es otorgado a aquellos estudiantes, de educación básica, media y superior que acrediten su ascendencia indígena y los demás requisitos contemplados en el Decreto N° 126 de 2005 de Ministerio de Educación.

QUINTO: El otorgamiento de la Beca Indígena por parte de JUNAEB a los beneficiarios, se ajustará a los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos año 2013 que se anexa y forma parte integrante del presente.

SEXTO: Concluido el proceso de asignación y otorgamiento regional de la beca indígena, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB procederá a publicar en la página web dichos resultados. Para lo anterior la Dirección Regional de JUNAEB procederá a informar a LA MUNICIPALIDAD los estudiantes renovantes y postulantes que obtuvieron la beca.

SÉPTIMO: Se deja constancia en este acto que el presente convenio dice relación sólo con las becas a renovarse y otorgarse a becarios año 2013.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente Convenio, especialmente en cuanto a las actividades de coordinación, seguimiento y control del mismo, actuarán como unidades coordinadoras, la Unidad de Becas de la Dirección Regional del Maule de JUNAEB y LA MUNICIPALIDAD.

NOVENO: La JUNAEB en común acuerdo con representantes de LA MUNICIPALIDAD, podrán modificar, adicionar, suprimir y agregar todas aquellas estipulaciones que estimen necesarias y pertinentes, tendientes a clarificar, precisar y complementar las

materias contenidas en el presente Convenio, modificaciones que están sujetas al mismo trámite administrativo que el presente instrumento.

DÉCIMO: El presente Convenio regirá para el Proceso de postulación/renovación de becas indígenas, correspondiente al año calendario 2013 (Ingreso Primer Año Académico 2013).

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Rodrigo Ramírez Parra, para comparecer en representación de LA MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de Diciembre de 2012.

La personería de don Alonso Rojas Fuentes, para comparecer en representación de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Resolución N° 02, de fecha 12 de Enero de 2012, de JUNAEB.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de LA MUNICIPALIDAD.



RODRIGO RAMIREZ PARRA

Alcalde

Ilustre Municipalidad Retiro



ALONSO ROJAS FUENTES

Director Regional del Maule

JUNAEB